



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722- 2014- 00099- 00
DEMANDANTE: Blanca Elvira Cardenal y Otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Estudiada las liquidaciones presentadas por la secretaría del Juzgado el 15 de octubre de 2019 y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá del 25 de febrero de 2020, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del código general del proceso y sin objeción alguna por las partes intervinientes, el Despacho ordena **APROBAR** las liquidaciones realizadas el 15 de octubre de 2019 y 25 de febrero de 2020 en los términos allí indicados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a ordenar a la devolución y retiro de los remanentes, si así lo desea, en virtud de dar cumplimiento con el trámite ordenado en la sentencia respectiva.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR las liquidaciones realizadas el 15 de octubre de 2019 por la secretaría del Juzgado y 25 de febrero de 2020 por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, en los términos allí indicados.

SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de cuarenta mil pesos (\$40.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722- 2014- 00099- 00
DEMANDANTE: Blanca Elvira Cardenal y Otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá efectúese la entrega de los remanentes que, por concepto de gastos procesales, existan a favor de la parte accionante.

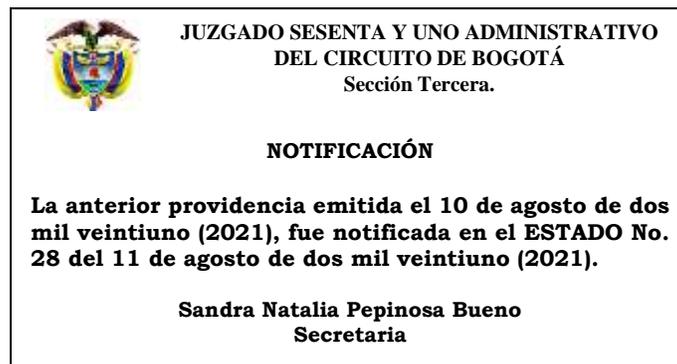
CUARTO. Ejecutoriada la presente providencia ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM



Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c4877137d7dc029f2babcf900422813b8805382554c7ffae58e286fb6ef4c2

Documento generado en 10/08/2021 05:09:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>